Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de marzo de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de abril de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Parcela procedente de la haza grande o larga de Córdoba y Gijas, pago de la Vega de Palomares, término de Palomares del Río. De cabida 50 áreas. Linda: Por el norte, con don Rafael Peralta, hoy la parcela al sitio de Merlina; al sur, con doña Manuela Méndez; al este, con el río Guadalquivir, y oeste, con la carretera de Sevilla a Coria.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Sevilla, folio 222, tomo 1.702, libro 45 de Palomares del Río, finca número 708-N.

Tasada en 23.880.000 pesetas.

Dado en Coria del Río a 7 de septiembre de 1998.—La Juez, María Luisa Zamora Segovia.—La Secretaria.—65.292.

DENIA

Edicto

Don Juan Félix Sánchez Martínez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Denia,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 190/1997, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Luis Roberto Valencia Montes, representado por la Procuradora señora Daviu Frasquet, contra «Resvaca, Sociedad Anónima», en el que, por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por primera vez el día 3 de marzo de 1999, a las once treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 10.000.000 de pesetas, no concurriendo postores, se señala.

Por segunda vez el día 2 de abril de 1999, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera, no habiendo postores en la misma, se señala.

Por tercera vez el día 3 de mayo de 1999, sin sujeción a tipo, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento, de la subasta en que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Segunda.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—En todas las subastas desde, el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición primera de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores del señalamiento de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuándose sábados y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Apartamento situado en la séptima planta alta del edificio, correspondiente al tipo A, con acceso por vestíbulo, escalera y ascensores generales del edificio, con una superficie construida de 92,40 metros cuadrados. Los apartamentos del tipo A constan de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, terraza, dos cuartos de aseo, cocina y galería. Linda: Según se entra al mismo al fondo y derecha entrando, con suelo del resto de finca sobre la que se edifica; frente, rellano de escaleras, caja de ascensor y apartamento tipo B de esta planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calpe al tomo 308, libro 49, folio 100, finca número 6.095, inscripción sexta.

Dado en Denia a 1 de diciembre de 1998.—El Juez, Juan Félix Sánchez Martínez.—El Secretario.—65.082.

DENIA

Edicto

Doña Sara Gayá Fornés, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Denia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 93/1998, instados por la Caja de Ahorros de Madrid, representado por la Procuradora doña Isabel Daviu Frasquet, contra don Jaime Catalá Ivars y doña Violeta Miralles Fontelles, mayores de edad, con domicilio en Denia, calle doctor Buigues, número 7, cuarto, catorce, en reclamación de la cantidad de 30.966.339 pesetas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días los bienes embargados al referido ejecutado que luego se describirán, habiéndose señalado para el remate, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Temple de Sant Telm, s/n, por primera vez el próximo día 23 de febrero de 1999 y hora de las once, y caso de quedar desierta se señala para la segunda subasta el día 23 de marzo de 1999 y hora de las once, y caso de quedar asimismo desierta, se señala para la tercera subasta el día 23 de abril de 1999 y hora de las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta provisional de este Juzgado destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del tipo correspondiente a cada subasta y para la tercera el mismo que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, al cual se reservará como garantía el cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Segunda.—El tipo de la primera será el del avalúo de los bienes, el de la segunda será el de la primera con la rebaja del 25 por 100, y el de la tercera será sin sujeción a tipo.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la cuenta provisional antes dicha del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Sexta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y, sin necesidad de hacer el depósito previsto para la subasta.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

Octava.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los que quieran examinarlos antes de tomar parte en la subasta.

Novena.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de la condición séptima, sin que tengan derecho a exigir otros.

Igualmente se hace saber: Que se entiende que quedan notificados los ejecutados en las presentes actuaciones por medio del presente para el caso de no ser notificados personalmente.

Bien objeto de la subasta

Terreno que procede de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad:

Tomo 864, folio 125, finca número 30.290.

Tomo 118, folio 90, finca número 4.614.

Valorado en la suma de 31.156.000 pesetas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial de la Provincia» y «Boletín Oficial del Estado», expido y libro el presente en Denia a 7 de diciembre de 1998.—La Juez, Sara Gayá Fornés.—65.086.

DOS HERMANAS

Edicto

Don Juan de Dios Campos Cobo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Dos Hermanas,

Hago saber: Que en este Juzgado a mí cargo y con el número 122/1996-1-P, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES)», contra «Savitel Productions, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que tenga lugar el acto del remate en primera convocatoria el próximo día 26 de enero de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran los tipos pactados para cada una de ellas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4081000 una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores o postura admisible en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de febrero de 1999, a la misma hora, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del tipo señalado para la primera, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores o postura admisible en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera subasta el día 26 de marzo de 1999, a la misma hora, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirva de base para la segunda subasta.

Todas las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Manuel Calvo Leal número 2, primera planta, Dos Hermanas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta los días señalados, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la parte deudora para el caso de no poderse llevar a efecto la notificación de otra forma.

Bien objeto de subasta

Urbana, parcela de terreno en término municipal de Dos Hermanas, parte del polígono industrial denominado «Carretera de la Isla», señalada al número N-48, en el plano parcelario del Plan Parcial de dicho polígono. Tiene una extensión superficial aproximada de 856 metros cuadrados y linda: Al norte, con la parcela N-47; al sur, con la calle del polígono; al este, calle del polígono, y al oeste, parcela N-25.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas en el tomo 629, folio 156, finca número 41.151, inscripción primera.

Tipo de subasta: 6.149.000 pesetas.

Dado en Dos Hermanas a 28 de septiembre de 1998.—El Juez, Juan de Dios Campos Cobo.—El Secretario.—65.042.

DURANGO

Edicto

Don José Luis Amor Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Durango (Vizcaya),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 475/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián contra don José María Conde Diz, doña María Victoria Velasco Aguirre y don Valeriano Velasco Quindos, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de enero de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4688-0000-18-0475/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de febrero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de marzo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso primero, señalado con la letra A de la casa número 56 de la avenida Guipúzcoa de Ermua. Tiene una superficie útil de 53 metros 5 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Durango al tomo 1.089 del archivo, libro 117 de Ermua, folio 10, finca número 3.070, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 8.368.722 pesetas.

Dado en Durango (Vizcaya) a 16 de noviembre de 1998.—El Secretario.—66.130.

EIVISSA

Edicto

Don Santiago Pinsach Estañol, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Eivissa,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 159/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, contra don Pascal Marcel Antoine Jeandet, herederos del mismo y herencia yacente, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 1 de febrero de 1999, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0423000018015998, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 1 de marzo, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de abril, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.